

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de El Tambo - Cauca  
Código 192564089001

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0600**

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: JESUS HUGO LOPEZ DIAZ  
RADICACION Nº: 192564089001-2018-00348-00

### PUNTO A TRATAR

Ha pasado a Despacho el proceso ejecutivo de la referencia para dictar providencia en los términos del artículo 440 del CGP.

### ANTECEDENTES

Mediante apoderada judicial, la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, demandó para el cobro ejecutivo, al señor JESUS HUGO LÓPEZ DIAZ, de facturas por el servicio público prestado por el suministro de energía así:

1.- \$217.872.00 como capital, correspondiente al valor del consumo periodo, por la suma de \$243.761.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$31.649.00, relacionado en la factura No. 31951443, contrato 328110 y/o producto 328110289, con fecha de vencimiento del 09/02/2013

a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$ 217.872.00, contenidos en la factura No. 31951443, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 10 de febrero de 2013, y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes.

2. - \$86.535.00, como capital correspondiente al valor del consumo periodo, por la suma de \$112.942.00 menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$34.871.00, relacionado en la factura No. 32246414, contrato 328110 y/o producto 328110289, con fecha de vencimiento del 08 de marzo de 2013.

a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$ 86.535.00, contenidos en la factura No. 32246414, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 09 de marzo de 2013, y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique, liquidados a la tasa máxima legal permitida

*por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes.*

*3.- \$64.511.00, como capital, correspondiente al valor de consumo periodo por la suma de \$91.050.00 =, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$35.463.00, relacionado en la factura No. 32574777. Contrato 328110 y/o producto 328110289, con fecha de vencimiento del 12 de abril de 2013.*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$64.511.00, contenidos en la factura No. 32574777, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 13 de abril de 2013 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes.*

*4. - \$49.913.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 76.077.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$26.164.00, relacionado en la Factura No. 32871908, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 16 de mayo de 2013.*

*a. -Intereses moratorios sobre la suma de \$49.913.00, contenidos en la factura No. 32871908, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 17 de mayo de 2013 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*5. - \$63.513.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 89.808.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$27.468.00, relacionado en la Factura No. 33208449, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 17 de junio de 2013*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$63.513.00, contenidos en la factura No. 33208449, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 18 de junio de 2013 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*6. - \$20.735.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 41.469.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$31.286.00, relacionado en la Factura No. 33518897, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 15 de julio de 2013.*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$20.735.00, contenidos en la factura No. 33518897, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 16 de julio de 2013 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la*

*superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*7. - \$42.061.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 67.852.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$25.791.00, relacionado en la Factura No. 34151316, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 16 de septiembre de 2013*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$42.061.00, contenidos en la factura No. 34151316, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 17 de septiembre de 2013 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*8. - \$25.876.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 51.751.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$25.875.00, relacionado en la Factura No. 38080809, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 29 de septiembre de 2014.*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$25.876.00, contenidos en la factura No. 38080809, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 30 de septiembre de 2014 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*9. - \$23.946.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 47.891.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$26.199.00, relacionado en la Factura No. 39418719, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 26 de enero de 2015.*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$23.946.00, contenidos en la factura No. 39418719, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 27 de enero de 2015 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*10. - \$24.392.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 48.784.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$26.646.00, relacionado en la Factura No. 39774273, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 27 de febrero de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$24.392.00, contenidos en la factura No. 39774273, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 28 de febrero de 2015 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida*

*por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*11. - \$24.916.00, como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 49.831.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$27.353.00, relacionado en la Factura No. 40131793, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 31 de marzo de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$24.916.00, contenidos en la factura No. 40131793, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 1 de abril de 2015 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*12. - \$25.062,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 50.123.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$31.041.00, relacionado en la Factura No. 40446774 , contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 30 de abril de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$25.062,00, contenidos en la factura No. 40446774, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 1 de mayo de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*13. - \$26.275, 00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 52.549.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$32.254.00, relacionado en la Factura No. 40796807, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 30 de mayo de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$26.275, 00, contenidos en la factura No. 40796807, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 31 de mayo de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes.*

*14. - \$24.877, 00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 49.753.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$30.856.00, relacionado en la Factura No. 41131130, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 30 de junio de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$24.877,00, contenidos en la factura No. 41131130, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 1 de julio de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la*

*superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*15. - \$27.023, oo como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 54.046.oo, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$33.003.oo, relacionado en la Factura No. 41493777, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 31 de julio de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$27.023,oo, contenidos en la factura No. 41493777, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 1 de agosto de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*16. - \$26.051, oo como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 52.102.oo, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$32.031.oo, relacionado en la Factura No. 41829167, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 31 de agosto de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$26.051,oo, contenidos en la factura No. 41829167, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 1 de septiembre de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*17. - \$26.311, oo como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 52.621.oo, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$32.290.oo, relacionado en la Factura No. 42170676, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2015.*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$26.311,oo, contenidos en la factura No. 42170676, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 1 de octubre de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*18. - \$26.837,oo como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 53.674.oo, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$32.817.oo, relacionado en la Factura No. 42514362, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 30 de octubre de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$26.837,oo, contenidos en la factura No. 42514362, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 31 de octubre de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida*

*por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*19. - \$27.374,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 54.747.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$33.353.00, relacionado en la Factura No. 42862017, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 27 de noviembre de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$27.374,00, contenidos en la factura No. 42862017, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 28 de noviembre de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*20. - \$27.921,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 55.842.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$33.901.00, relacionado en la Factura No. 43416919, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 2 de febrero de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$27.921,00, contenidos en la factura No. 43416919, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 3 de febrero de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*21. - \$570.938,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 570.938.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$0.00, relacionado en la Factura No. 42915681, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 29 de diciembre de 2015*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$570.938,00, contenidos en la factura No. 42915681, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 30 de diciembre de 2015 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*22. - \$28.480,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 56.959.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$34.459.00, relacionado en la Factura No. 43767398, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 8 de marzo de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$28.480,00, contenidos en la factura No. 43767398, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 9 de marzo de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la*

*Superintendencia Financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*23. - \$29.782,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 59.563.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$29.781.00, relacionado en la Factura No. 44120658, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 6 de abril de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$29.782,00, contenidos en la factura No. 44120658, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 7 de abril de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*24. - \$30.377,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 60.754.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$42.337,00, relacionado en la Factura No. 44469655, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 3 de mayo de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$30.37700, contenidos en la factura No. 44469655, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 4 de mayo de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*25. - \$30.985,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 61.969.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$36.964,00, relacionado en la Factura No. 44825612, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 7 de junio de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$30.985,00, contenidos en la factura No. 44825612, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 8 de junio de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*26. - \$371.000,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 371.000.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$0,00, relacionado en la Factura No. 44521617, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 7 de junio de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$371.000,00, contenidos en la factura No. 44521617, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 8 de junio de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la*

*superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*27. - \$31.604,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 63.208.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$31.604,00, relacionado en la Factura No. 45192205, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 6 de julio de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$31.604,00, contenidos en la factura No. 45192205, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 7 de julio de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*28. - \$32.004,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 63.208.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$43.164,00, relacionado en la Factura No. 45542611, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 4 de agosto de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$32.004,00, contenidos en la factura No. 45542611, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 5 de agosto de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*29. - \$31.604,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 63.208.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$37.584,00, relacionado en la Factura No. 45913730, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 2 de septiembre de 2016.*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$31.604,00, contenidos en la factura No. 45913730, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 3 de septiembre de 2016 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*30. - \$31.604,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 63.208.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$35.892,00, relacionado en la Factura No. 46274101, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 3 de octubre de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$31.604,00, contenidos en la factura No. 46274101, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 4 de octubre de 2016, y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida*

*por la Superintendencia Financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*31. - \$32.237,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 64.473.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$38.216,00, relacionado en la Factura No. 47006630, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 2 de noviembre de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$32.237,00, contenidos en la factura No. 47006630, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 3 de noviembre de 2016 y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*32. - \$32.881,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 65.762.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$38.861,00, relacionado en la Factura No. 47362867, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 26 de diciembre de 2016*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$32.881,00, contenidos en la factura No. 47362867, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 27 de diciembre de 2016, y de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*33. - \$33.539,00 como capital, correspondiente al valor del consumo período, por la suma de \$ 67.077.00, menos el subsidio y/o subsidio FOES, por la suma de \$33.538,00, relacionado en la Factura No. 47703810, contrato 328110 y/o Producto 328110289, con fecha de vencimiento del 25 de enero de 2017*

*a. - Intereses moratorios sobre la suma de \$33.539,00, contenidos en la factura No. 47703810, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, es decir, 26 de enero de 2017 de los que se sigan causando, hasta cuando su pago se verifique liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera de Colombia, y al contrato de condiciones uniformes*

*Además de la condena al demandado de las costas y agencias en derecho.*

*En este asunto se solicitaron medidas cautelares.*

#### **TRÁMITE PROCESAL**

**1.- Cuaderno principal:** *Se profirió orden de pago por parte del Juzgado por encontrar la demanda ajustada a derecho, el 13 de noviembre de 2018, pieza*

*procesal que constituye el Mandamiento Ejecutivo, previniendo al deudor para que en un término de cinco (5) días siguientes a su notificación, cancelara al acreedor los capitales insolutos referenciados más sus intereses, o en su defecto y dentro del plazo de 10 días, propusiera las excepciones de mérito que tuviera en su favor.*

*El demandado fue notificado de manera Personal, el cual se surtió el día 13 de enero de 2020, y el término para proponer excepciones culminó a las 5 de la tarde del 28 de enero de 2020, teniendo en cuenta el cierre del juzgado el día 17 de enero por cambio de secretaria; sin que, el demandado hubiese propuesto excepciones de ninguna índole.*

*2.- Cuaderno de excepciones: dentro del término de 10 días siguientes a la notificación personal (art. 291 del C.G. del P.), el demandado presentó escrito de excepciones de mérito y llamamiento en garantía; sin embargo, mediante auto interlocutorio civil No. 119 del 28 de febrero del año en curso, se dispuso tener por no contestada la demanda al carecer de los requisitos de ley, por lo que el mandamiento de pago se encuentra en firme.*

*3.- Cuaderno de medidas previas: las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante se decretaron mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2018, el embargo de los derechos que en común y/o proindiviso posea el demandado JESUS HUGO LÓPEZ DÍAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.570.753, en el inmueble denominado "Betania", ubicado en el Municipio de El Tambo, Cauca, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 120-60828, comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, mediante oficio No. 2781 del 16 de noviembre de 2018, sin que haya constancia del embargo por parte de dicha entidad.*

*No percibiéndose inconsistencias que por su magnitud desnaturalicen la estructura misma del proceso con miras a una nulidad que invalide lo actuado, corresponde edificar el fallo de fondo, previas las siguientes:*

### **CONSIDERACIONES**

*1. PRESUPUESTOS PROCESALES: la demanda ejecutiva cumple con los requisitos formales exigidos en los Art. 82 y Ss. del CGP, el Juzgado es competente para su conocimiento por la cuantía y domicilio de la parte demandada. Legitimación en la causa por activa y pasiva, y la acción ejercida.*

*2. ANÁLISIS PROBATORIO: los documentos allegados al presente caso para el cobro coactivo, facturas dejadas de cancelar por el suministro del servicio de energía que le proporciona la Compañía Energética de Occidente, al inmueble ubicado en la Vereda Puente Timbío del Municipio de El Tambo, Cauca, de propiedad del demandado JESÚS HUGO LÓPEZ DÍAZ, según contrato No. 328110 y/o producto 328110289.*

*Además dichas facturas aducidos como medio probatorio, cumplen con los requisitos formales de ley y contiene, una obligación CLARA por que consta su elemento subjetivo del acreedor y deudor sabiéndose el derecho y la obligación correlativa con plena certeza de sus titulares, así como el objeto de la prestación debida perfectamente individualizada; EXPRESA por que ha sido perfectamente determinada en los documentos y no es implícita, presunta o inequívoca y actualmente EXIGIBLE pues vencido el plazo para su pago ya no está sujeta a condición alguna y de los cuales surgen para el demandado las obligaciones pecuniarias que incumplió o no sufragó en el plazo estipulado.*

*Según lo informado por los Arts. 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, las facturas aportadas cumplen con los requisitos para la presente acción compulsiva.*

*Con fundamento en dichos títulos valores como base de recaudo ejecutivo, este Despacho libró mandamiento de pago el día 13 de noviembre de 2018, el cual fue notificado de manera personal al demandado el 13 de enero de 2020, sin que se propusiera excepciones oportunamente, por tanto, es menester dictar auto interlocutorio atendiendo lo dispuesto en el art. 440 .2 del C. G del P., que prevé.*

*“... Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”.*

*Dada su claridad y mandato imperativo, se ordenará seguir adelante la ejecución – ordenando la liquidación por separado de las obligaciones demandadas en contra de JESÚS HUGO LÓPEZ DÍAZ.*

*Se condenará en costas al demandado por los gastos ocasionados con el proceso a la parte accionante – siempre que estén comprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 del C. G. del P; las Agencias en Derecho se determinarán de acuerdo a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa en el Acuerdo 10554 de 2016.*

#### **DECISIÓN:**

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,*

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de JESÚS HUGO LÓPEZ DÍAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.570.753, tal como se ordenó en el mandamiento ejecutivo de 13 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO: LIQUÍDESE**, el crédito conforme a las reglas previstas en el Art. 446 del C.G. del Proceso.

**TERCERO: CONDENASE** en costas a la parte ejecutada con ocasión del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 361 del C. G. del Proceso.

Se estima el monto de las AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante, en la suma de \$960.000.00 PESOS MCTE, valor que debe ser incluido en la liquidación que presenten las partes conforme lo ordena la Ley (Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUARTO:** En el evento de perfeccionarse el embargo del bien inmueble como se decretó, se ordenará el remate y avalúo de dicho bien, con el producto cáncélese las obligaciones ejecutadas, sus costas y agencias en derecho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
ANA CECILIA VARGAS CHILTO

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA Notificación por Estado El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° <u>076 - 11 - Nov 2020.</u></p> <p>Claudia Perafán Martínez SECRETARIA</p>
--